

PROC: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD: 700013103001-2018-00086-00
DDTE: KELLY JOHANNA PARRA GARCIA
DDO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. en liquidación.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito de la Dra. MÓNICA SUÁREZ GUARNIZO en calidad de apoderada General de la parte demandada, solicitando se le reconozca personería jurídica al Dr. DANIEL DAVID BENAVERAHAM en calidad de apoderado especial. Sírvase proveer.

Sincelejo, 31 de Enero de 2022.

LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

PROC: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD: 700013103001-2018-00086-00
DDTE: KELLY JOHANNA PARRA GARCIA
DDO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. en liquidación.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito de la Dra. MÓNICA SUÁREZ GUARNIZO en calidad de apoderada General de la parte demandada, solicitando se le reconozca personería jurídica al Dr. DANIEL DAVID BENAVERAHAM en calidad de apoderado especial. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Sincelejo, 31 de Enero de 2022.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CEL 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

PROC: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RAD: 700013103001-2018-00086-00
DDTE: KELLY JOHANNA PARRA GARCIA
DDO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. en liquidación.

Lunes, Treinta uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

700013103001-2018-00086-00

Por reunir los requisitos del Artículo 74 del Código General del Proceso y el Artículo 5to del decreto 806 de 2020 el despacho procederá a reconocer personería al Dr. DANIEL DAVID BENAVERAHAM como apoderado judicial de la entidad demandada en los términos del poder a el conferido por parte de la apoderada General de la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. en liquidación, quien está facultada para ello.

Lunes, Treinta uno (31)

de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)

700013103

00086-00

Ciudadanía No. 79.940.239

con la Tarjeta Profesional No.

305.954 del Consejo

Judicatura, obrando como

PROC: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RAD: 700013103001-2018-00086-00

DDTE: KELLY JOHANNA PARRA GARCIA

DDO: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. en liquidación.

CÚMPLASE

En tal virtud, este juzgado,

RESUELVE:

1.- RECONOZCASE personería jurídica al Dr. DANIEL DAVID BENAVIDES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 79.940.239 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 305.954 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada General de la parte demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HELMER CORTÉS UPARELA